

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y  
POLÍTICAS**

**TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR PREVIO A LA OBTENCIÓN  
DEL TÍTULO DE ABOGADA**

**TÍTULO**

“El impacto del cobro excesivo en la notaría del Cantón Baños y su relación con el cumplimiento de los estándares deontológicos y derechos humanos”

**AUTOR**

Alejandra Valeria Silva Rivera

**CARRERA**

DERECHO

**TUTOR**

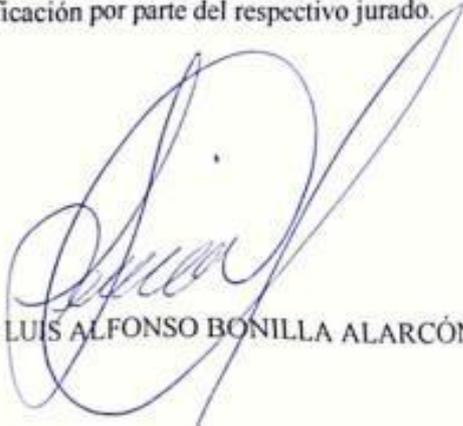
DR. LUIS ALFONSO BONILLA ALARCÓN

**GUARANDA-ECUADOR**

## CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, LUIS ALFONSO BONILLA ALARCÓN, en mi calidad de Tutor del Proyecto de Investigación, designado por disposición del Honorable Consejo, bajo juramento **CERTIFICO:** que la señorita: ALEJANDRA VALERIA SILVA RIVERA, egresada de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Carrera de Derecho, ha cumplido con todos los requisitos pertinentes en esta titulación respecto a la modalidad del Proyecto de Investigación previo la obtención del título de Abogado; con el tema: **“EL IMPACTO DEL COBRO EXCESIVO EN LA NOTARIA DEL CANTÓN BAÑOS Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTANDARES DEONTOLÓGICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS”**, habiendo trabajado conjuntamente en el desarrollo de este documento, constando el mismo de la autoría de la egresada, por lo cual doy fe y certifico lo antes mencionado.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad facultando a la interesada hacer uso de la presente en los trámites referentes a su titulación, así como también, se autoriza la presentación para la calificación por parte del respectivo jurado.

  
DR. LUIS ALFONSO BONILLA ALARCÓN

## DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

### DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

Yo, **ALEJANDRA VALERIA SILVA RIVERA**, egresado de la carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Estatal de Bolívar, bajo juramento declaro en forma libre y voluntaria que el presente proyecto, con el tema: **“EL IMPACTO DEL COBRO EXCESIVO EN LA NOTARIA DEL CANTÓN BAÑOS Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DEONTOLÓGICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS”** es de mi autoría, así como las expresiones utilizadas en la misma, el presente proyecto se ha realizado bajo la recopilación bibliográfica tanto como libros, revistas, publicaciones para el presente trabajo investigativo.

Atentamente:



**ALEJANDRA VALERIA SILVA RIVERA**



*Notaria Tercera del Cantón Guaranda*  
*Msc. Ab. Henry Rojas Narvaez*  
*Notario*



rio...

N° ESCRITURA 20240201003P00396

DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: SILVA RIVERA ALEJANDRA VALERIA

INDETERMINADA DI: 2 COPIAS

H.R.

Factura: 001-006-00005541

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador, hoy día diecinueve de Febrero del dos mil veinticuatro, ante mí Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda, comparece la señorita SILVA RIVERA ALEJANDRA VALERIA, soltera de ocupación estudiante, domiciliada en el Cantón Baños Provincia de Tungurahua y de paso por este lugar, con celular número (0987105176), su correo electrónico es [avsilva.rivera2014@gmail.com](mailto:avsilva.rivera2014@gmail.com), por sus propios y personales derechos, obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana; bien instruidas por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento declara lo siguiente manifiesto que el criterio e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado "EL IMPACTO DEL COBRO EXCESIVO EN LA NOTARIA DEL CANTÓN BAÑOS Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES DEONTOLÓGICOS DE LOS DERECHOS HUMANOS" Es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autora, previo a la obtención del título de Abogada de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar, Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquella se ratifica y firma conmigo de todo lo cual doy Fe.

SILVA RIVERA ALEJANDRA VALERIA

c.c. 1805b55t23

AB. HENRY ROJAS NARVAEZ

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTÓN GUARANDA.



EL NOTA...



## REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**INFORME FINAL - ALEJANDRA SILVA.do  
cx**

AUTOR

**Alejandra Valeria Silva Rivera**

RECuento DE PALABRAS

**9358 Words**

RECuento DE CARACTERES

**50597 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**64 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**3.4MB**

FECHA DE ENTREGA

**Jan 24, 2024 9:27 AM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Jan 24, 2024 9:28 AM GMT-5**

### ● 7% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base c

- 6% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 6% Base de datos de trabajos entregados
- 1% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossr

### ● Excluir del Reporte de Similitud

- Coincidencia baja (menos de 25 palabras)
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Fuentes excluidas manualmente



### DERECHOS DE AUTOR

Yo; Alejandra Valeria Silva Rivera, portador de la Cédula de Identidad No 1805635123 en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **“El impacto del cobro excesivo en la notaría del Cantón Baños y su relación con el cumplimiento de los estándares deontológicos y derechos humanos”** Modalidad presencial, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.



Alejandra Valeria Silva Rivera

Autora

## **DEDICATORIA**

A mi pilar fundamental, mi amado Padre que no se encuentra presente físicamente, pero permanece eternamente grabado en mi corazón; cuyo apoyo incondicional, su amor, sus enseñanzas y su cariño me han ido preparando para continuar este camino sin su presencia, extrañándole y recordándole cada día de mi vida.

Esta tesis esta dedica a su eterna memoria que siempre perdura en cada logro alcanzado.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco principalmente a Dios, quien me ha bendecido en todo este camino; a mi madre, por darme las fuerzas para levantarme cuando mi mundo se destrozó por completo, por cada sacrificio que hizo para que esto sea posible; a mis hermanos por ser mi soporte e inspiración, quienes han sido mi motor para mantenerme firme en esta travesía.

A mi tutor de tesis gracias por su orientación y compromiso. A mi querida Universidad, que me abrió sus puertas y me permitió conocer personas increíbles, convirtiéndose en un faro indispensable en esta etapa.

Agradezco a todas esas personas que fueron parte de este proceso, que con sus palabras de aliento me han impulsado a tener valentía para seguir adelante. Cada uno de ustedes ha sido un respaldo esencial en este viaje personal y académico.

## ÍNDICE GENERAL

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA .....	2
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA .....	3
REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN .....	IV
DEDICATORIA .....	V
AGRADECIMIENTO .....	VII
CAPÍTULO I .....	1
1 Título .....	1
1.1 Resumen .....	2
ABSTRACT .....	4
1.2 Introducción .....	5
1.3 Descripción del Problema .....	7
1.4 Formulación del Problema .....	8
1.5 Hipótesis.....	9
1.6 Variables .....	9
1.6.1 Variable Dependiente .....	9
1.6.2 Variable Independiente .....	9
1.7 Objetivos .....	9
1.7.1 Objetivo General .....	9
1.7.2 Objetivos específicos: .....	9
1.8 Justificación.....	9

CAPÍTULO II.....	11
2 Marco Teórico .....	11
2.1.1 El sistema notarial en el Ecuador .....	11
2.1.2 Atribuciones y deberes de los notarios en el Ecuador.....	13
2.1.3 Ética y Rol del Notario.....	14
2.1.4 Las notarías como órgano auxiliar de la justicia .....	16
2.1.5 Estándares deontológicos a los que se deben regir el Notario .....	18
2.1.6 Tarifas Notariales .....	20
2.1.7 Regulación para controlar el cobro excesivo de las tasas notariales.....	21
2.1.8 La creación de una segunda Notaría en el Cantón Baños .....	23
2.1.9 El Consejo de la Judicatura y el control en las Notarías del país.....	24
2.2 Marco Histórico .....	25
2.3 Marco Legal .....	27
2.3.1 Constitución de la República del Ecuador (2008).....	27
2.3.2 Código Orgánico de la Función Judicial .....	27
2.3.3 Ley Notarial.....	29
2.3.4 Reglamento del Sistema Notarial Integral de la Función Judicial .....	30
2.3.5 Resolución 194-2023 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura .....	31
CAPÍTULO III .....	31
3 Metodología.....	31
3.1 Método de investigación .....	31
3.2 Tipo de Investigación:.....	32

3.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos .....	33
3.4 Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión .....	33
3.5 Población y Muestra.....	33
3.6 Localización geográfica del Estudio .....	34
CAPITULO IV .....	35
4 Resultados y discusión .....	35
4.1 Resultados .....	35
4.1.1 Encuesta .....	35
4.2 Discusión.....	45
CAPITULO V .....	48
5 Conclusiones y recomendaciones.....	48
5.1 Conclusiones .....	48
5.2 Recomendaciones.....	48
BIBLIOGRAFÍA.....	49
ANEXOS.....	55

## **ÍNDICE DE TABLAS**

Tabla 1. Servicios notariales .....	38
Tabla 2. Tarifas notariales emitidas .....	39
Tabla 3. Tarifas notariales excedidas. ....	40
Tabla 4. Comparación de tarifas notariales. ....	41
Tabla 5. Servicios notariales en otras ciudades. ....	42
Tabla 6. Trámites en otros cantones. ....	43
Tabla 7. Implementación de otra Notaría en la Ciudad. ....	44
Tabla 8. Capacitaciones para usuarios. ....	45
Tabla 9. Pago de valor extra. ....	46
Tabla 10. Controles periódicos por el Consejo de la Judicatura. ....	47

## ÍNDICE DE FIGURAS

Ilustración 1. ....	38
Ilustración 2. ....	39
Ilustración 3. ....	40
Ilustración 4. ....	41
Ilustración 5. ....	42
Ilustración 6. ....	43
Ilustración 7. ....	44
Ilustración 8. ....	45
Ilustración 9. ....	46
Ilustración 10. ....	47

# **CAPÍTULO I**

## **1 Título**

“EL IMPACTO DEL COBRO EXCESIVO EN LA NOTARÍA DEL CANTÓN  
BAÑOS Y SU RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES  
DEONTOLÓGICOS Y DERECHOS HUMANOS”

## **1.1 Resumen**

Con el presente trabajo de investigación el cual ha sido titulado “ El impacto del cobro excesivo en la notaría del Cantón Baños y su relación con el cumplimiento de los estándares deontológicos y de derechos humanos” se enfoca en analizar las consecuencias que genera el cobro excesivo de tasas notariales, si se práctica los deberes, valores éticos y morales que se debe regir un notario, respetando los derechos fundamentales relacionados a estos servicios legales los cuales deben realizarse de manera equitativa y justa.

Es sustancial mencionar que la Notaría única de Baños desempeña un papel fundamental en el sistema legal, pero debido a que existe una sola notaría en la ciudad sería una de las razones del cobro excesivo de tasas notariales, esto constituye un abuso por parte de los trabajadores de la Notaría del Cantón Baños, ya que la falta de opción para los usuarios lleva a que no tengan otra alternativa más que utilizar los servicios en este lugar. Es así como esta actividad perjudica a los sectores vulnerables; como lo son los adultos mayores, asimismo las personas con discapacidad y personas de bajos recursos.

Esta investigación posee un enfoque cualitativo y cuantitativo ya que vamos analizar las conductas de los usuarios y del notario, con el fin de buscar la razón del problema; en las que manejaremos técnica de investigación, como la encuesta que será una técnicas de apoyo para la obtención de resultados reales de personas que han sido afectados con cobros excesivos, con estos buscaremos comprobar si la razón del monopolio de la Notaría en Baños es la causa para generar el cobro de tarifas más altas de las establecidas. Así podemos indagar en las perspectivas de los distintos usuarios, si

consideran que al fomentar la transparencia en el área notarial o la competencia descartaría este problema.

**Palabras Claves:** Notariales, indebido, excesivo, tarifas, usuarios, cobro.

## ABSTRACT

With the present research work which has been titled "The impact of excessive charging in the notary office of Cantón Baños and its relationship with compliance with deontological and human rights standards" focuses on analyzing the consequences generated by excessive charging of notarial fees, if the duties, ethical and moral values that a notary must adhere to are practiced, respecting the fundamental rights related to these legal services which must be performed in an equitable and fair manner.

It is important to mention that the single Notary Office of Baños plays a fundamental role in the legal system, but since there is only one notary office in the city, it would be one of the reasons for the excessive charging of notarial fees, this constitutes an abuse on the part of the workers. from the Canton Baños Notary's Office, since the lack of option for users means that they have no alternative but to use the services in this place. This is how this activity harms vulnerable sectors; as are older adults, as well as people with disabilities and low-income people.

This research has a qualitative and quantitative approach since we are going to analyze the behaviors of the users and the notary, in order to find the reason for the problem; in which we will handle research techniques, such as the survey that will be a support technique for obtaining real results from people who have been affected by excessive charges, with these we will seek to verify if the reason for the monopoly of the Notary in Baños is the cause. to generate the collection of higher rates than those established. Thus we can investigate the perspectives of the different users, if they consider that promoting transparency in the notarial area or competition would rule out this problem.

**Keywords:** Notaries, improper, excessive, rates, users, collection.

## **1.2 Introducción**

En la sociedad las notarías desenvuelven un papel importante para el ejercicio de cualquier procedimiento legal que se maneje al ser responsables de autentificar y dar validación a los distintas transacciones, documentos o contratos legales, es una función crucial la cual desarrolla en cada sector establecido. Sin embargo, esta función crucial está siendo cuestionada por cobros excesivos que se generan debido a la existencia de una sola Notaría en la Ciudad de Baños, que afecta especialmente a las personas con recursos limitados, donde los usuarios se podrían hallar en una situación vulnerable la que por desconocimiento sobre sus derechos les dificulta encontrar una solución.

Es importante identificar como se genera el cobro excesivo y cuál es la actividad que desarrollan los trabajadores de la notaría que hace pasar a las autoridades por desapercibido, donde no se ha tomado en consideración y no se cumplen los derechos humanos dentro de este servicio. Al generarse este problema mediante el cual ejecutamos nuestro tema, que al desarrollar esta investigación se pretende identificar la realidad del impacto que genera el cobro excesivo de las tarifas notariales y como se podría dar una solución a esta problemática.

En esta investigación se desarrolla por capítulos, en el primer capítulo mencionamos el tema que vamos a elaborar, junto con un resumen que sintetiza la investigación de forma concreta, describiendo el problema del tema planteado, con la formulación. Realizando una hipótesis que trae consigo sus variables independiente y dependiente. Este proyecto tiene como objetivo general identificar la actividad de la notaría del cantón Baños en relación al cobro excesivo, como objetivos específicos se pretende analizar el impacto que genera y demostrar que existe el monopolio dentro de

los servicios notariales, determinado que los trabajadores de la notaría única de la ciudad incumplen los estándares deontológicos y los derechos humanos.

Dentro del segundo capítulo desarrollamos el marco teórico, el cual consta de diversos temas como: el sistema notarial, atribuciones y deberes de los notarios, la Notaría como Órgano Auxiliar de la Justicia, tarifas notariales, estándares deontológicos a los que se debe regir el notario, regulación para controlar las tarifas notariales, control de las notarías por parte de las autoridades del Consejo de la Judicatura y sobre la implementación de otra Notaría en la ciudad de Baños. Es importante dar a conocer estos temas antes mencionados para poder tener más conocimiento sobre el sistema notarial, informándonos sobre sus regulaciones y sanciones que tienen los notarios por actos indebidos y cobros excesivos.

Como tercer capítulo tenemos la metodología de investigación, que elegimos un método cuantitativo, desarrollando una investigación: histórica, bibliográfica y explorativa. De igual manera se describirá sobre los criterios de inclusión y exclusión, describiendo su población y muestra, junto a su localización geográfica donde se ejecutará la investigación. A continuación, tenemos el cuarto capítulo donde se muestra los resultados que se consiguieron en la encuesta que se ejecutó a usuarios que manejan servicios notariales de la ciudad de Baños y su discusión en la que daremos una explicación más detallada de los resultados. Y como capítulo final, donde este finaliza con las conclusiones y recomendaciones del trabajo realizado, incluyendo la bibliografía y sus anexos.

Con esta investigación se procura analizar uno de los factores que genera el cobro excesivo, haciendo mención al monopolio de la notaría en la ciudad de Baños, en dónde plantharemos una hipótesis que guía a la implementación de una segunda notaría. Se

examinará las distintas leyes que regulan las notarías, derechos humanos y los diferentes estándares deontológicos que corresponden a la prestación de servicios notariales.

### **1.3 Descripción del Problema**

En Ecuador, existe una preocupación creciente en relación con el cobro excesivo de tarifas por parte de las notarías. Al ser una entidad que tiene un rol especial en la

legalización y autenticación de documentos, así como en la garantía de la seguridad jurídica de los ciudadanos. Sin embargo, en algunos casos, se han reportado prácticas abusivas en cuanto a los montos cobrados por los servicios notariales como el caso del Cantón Baños.

Una de las mayores preocupaciones es la falta de transparencia en la estructura de tarifas y la ausencia de regulaciones claras en cuanto a los costos de los trámites notariales. Esto ha llevado a que los usuarios se enfrenten a cobros sorpresivos y desproporcionados al acudir a una notaría, lo que genera desconfianza y malestar en la población. Más aún como en Baños de Agua Santa donde existe una sola notaria la misma que ejerce monopolio de todos los trámites notariales que se realizan en este Cantón.

Además, se ha observado una falta de competencia en el mercado de notarías, lo que limita la posibilidad de elección para los usuarios y, en consecuencia, permite el establecimiento de tarifas excesivas sin una justificación clara. Esto afecta especialmente a aquellos ciudadanos con recursos limitados, quienes pueden encontrarse en un estado de vulnerabilidad al no poder costear los elevados cobros notariales.

Otro aspecto preocupante es la insuficiencia de mecanismos seguros de reclamación de disputas relacionadas con los cobros excesivos. Los usuarios se enfrentan a barreras burocráticas y a la carencia de información sobre sus derechos, lo que dificulta la posibilidad de buscar una solución justa y equitativa.

#### **1.4 Formulación del Problema**

¿La existencia de una sola notaría en el Cantón Baños genera el monopolio de los trámites notariales y el exceso en los cobros sin respetar los costos y tarifas establecidas en la ley?

## **1.5 Hipótesis**

¿La creación de otra notaría en el Cantón Baños, disminuiría el cobro excesivo de tasas notariales para los usuarios de la ciudad?

## **1.6 Variables**

### **1.6.1 Variable Dependiente**

La creación de otra Notaría en el Cantón Baños.

### **1.6.2 Variable Independiente**

Disminución del cobro excesivo de las tasas notariales.

## **1.7 Objetivos**

### **1.7.1 Objetivo General**

Identificar la realidad de la actividad que realiza la notaría primera del Cantón Baños en relación a su actividad notarial con el cobro excesivo de los derechos Notariales.

### **1.7.2 Objetivos específicos:**

- Analizar el impacto de los costos notariales en los ciudadanos del Cantón Baños.
- Demostrar el monopolio existente en los trámites notariales por parte de la Notaria única existente en el Cantón Baños.
- Determinar la falta de cumplimiento de los estándares deontológicos y derechos humanos por parte de los trabajadores de la Notaría del Cantón Baños.

## **1.8 Justificación**

Este estudio de investigación está basado en identificar el impacto que genera el cobro excesivo de las tasas notariales en el Cantón Baños. Es importante investigar debido

a que afecta gravemente a los usuarios que acuden a la Notaría de la ciudad, quebrantando sus derechos y desmotivándolos a que realicen sus trámites legales.

Conforme a las tarifas que son fijadas por el Consejo de la Judicatura, en la Notaría Única del Cantón Baños existe un abuso por parte de los trabajadores hacia los ciudadanos más vulnerables, que no se encuentran debidamente informados acerca de las tasas notariales ya determinadas.

Con esta investigación se pretende alertar a las autoridades de la Ciudad de Baños, para que implementen mecanismos de reclamación y capacitación a los trabajadores de la Notaría Única del Cantón Baños, ya que de ellos dependen que los trámites legales se lleven a cabo, para que exista transparencia e igualdad y que se practique estas diligencias de manera justa y transparente. El cobro excesivo de tasas notariales en la Notaría Única del Cantón Baños genera un impacto grave dentro de la ciudad, los usuarios que utilizan estos servicios necesitan de apoyo para poder presentar sus quejas sobre este acontecimiento, que sean atendidas con rapidez y que sus derechos no sean vulnerados.

La investigación se realiza debido a que este tema ha pasado desapercibido por las autoridades competentes, en base al control de si se cumple o no con los costos notariales ya determinadas por el Consejo de la Judicatura, teniendo en cuenta que no se debería cobrar más de lo establecido dentro de esta tabla por la prestación de los servicios notariales, generando así un problema de abuso hacia los usuarios.

## CAPÍTULO II

### 2 Marco Teórico

#### 2.1.1 El sistema notarial en el Ecuador

El sistema notarial ha ido evolucionando con el tiempo en las distintas sociedades. Como hace referencia Vera a nuestro país la presencia del notario existía y progresó con el transcurrir el tiempo, se conoce que la inicial presentación notarial que fue registra en la historia del Ecuador, de acuerdo a las investigaciones realizadas por “el doctor Jorge Jara Grau, es la del escribano Gonzalo Díaz de Pineda, quien extendió el acta de fundación de Quito, el año 1534, correspondiente a la primera fundación, luego la segunda y la tercera y definitiva el 6 de diciembre”. (Vera, 2022, pág. 19)

En Ecuador el Derecho Notarial cuando la primera Carta Magna fue dictada, en el año 1830, se implementó la estructura judicial en la que aparecen los escribanos, donde existían diversos cuerpos legales como la Ley Orgánica del Poder Judicial, donde se agregaron las principales normas notariales en el año 1909. En este cuerpo legal mencionaba que cada Cantón tenía los escribanos según la población, igualmente los requisitos que tenían que seguir para ser escribano, establecía los derechos y deberes y determinaba las sanciones que se aplicaban por sus infracciones.

Vargas nos manifiesta que “antiguamente, el derecho notarial no era tomado en cuenta como una figura jurídica, y como consecuencia de esto; no constaba con fe pública, con el pasar de los años esto cambió”. (Vargas, 2016, pág. 9). Podemos entender como “La fe pública a la que consiste en el crédito que se da a un acto u hecho por parte de una persona concedida de autoridad legítima para concederlo.” (Ambrosio, 2019, pág. 40)

En 1966 se promulgo la Ley Notarial, en esta época el sistema notarial estaba esparcido en distintos cuerpos normativos, lo que realizo el gobierno de Clemente Yerovi

fue reunir todos estos cuerpos y formar la Ley Notarial, estableciendo distintos principios jurídicos que se debe regir el notario para brindar sus servicios. En esta época paso a ser Notario ya que antiguamente se lo definía como escribano.

El Dr. Marco Merchán Maldonado menciona:

“El termino Notario proviene del talín notarius que significa “amaneuse” o “taquígrafo”. En Roma el notario era la persona que tomaba nota de las resoluciones y discusiones del Senado o el escribía los actos o contratos entre particulares. En todo caso, el notario es el que se dedica al arte de la escritura”. (Merchán, 2022, pág. 20)

De esta manera el notario ha ido evolucionando, en principios se lo nombraba escribano que se utilizaba antiguamente, ya que se relacionaba con la redacción de los documentos legales, con el tiempo se realizaron cambios determinando como notario, siendo la persona que otorga fe pública a los documentos, basándose en un principio importante que es el de legalidad. Según Mendoza (2015) “El escribano al escuchar esta expresión hacemos alusión a la relación que este tiene con la escritura, algo que es real por lo que en tiempos antiguos era considerado así. (...)” (Mendoza, 2015, pág. 17)

Dentro del año 2008, en la CRE se incorpora la Ley Notarial, trayendo cambios en el sistema notarial, por designación del Estado los Notarios son quienes otorgan fe pública, delegando en cómo se organizarán para brindar este servicio a la ciudadanía, mencionando el tiempo que durara su cargo y que tienen la oportunidad para ser reelegidos.

La Ley Notarial con esta implementación en la Constitución se ha ido modificando, la primera reforma se extendió las funciones del Notario, entre ellas se agregó “autorizar el divorcio realizado por mutuo acuerdo”. Dentro del año 2009 se da la segunda reforma, derogando los artículos relacionados con la designación de Notarios

y su organización, entregando esta función al CJ quien pasa a ser el ente regulador de esta institución.

Con el trascurso de los años a los Notarios se les ha conferido ciertas funciones que eran de competencia de los jueces, con la finalidad de poder agilizar los trámites que son de jurisdicción voluntaria. Debemos mencionar que las funciones que son otorgadas a los Notarios además de las ya establecidas en la Ley Notarial se encuentran en distintas normas de nuestro País.

### **2.1.2 Atribuciones y deberes de los notarios en el Ecuador**

Las atribuciones y deberes del Notario en Ecuador se encuentran principalmente establecidas en la Ley Notarial, dentro de este cuerpo normativo están establecidas las distintas atribuciones de los notarios que son exclusivamente para ellos. Se encuentra varias atribuciones asignadas, se encuentran relacionadas con la rapidez, dar validez y la eficiencia.

Christian Vásquez y Alexandra Jaramillo manifiestan que:

“Son más de treinta atribuciones exclusivas para los notarios, todas ellas relacionadas con la funcionalidad de la fe pública como una manera de dar validez oportuno, rápido y eficiente a los acuerdos de voluntades en la sociedad, desahogándose con ello las instancias judiciales ordinarias que, de otra manera, también tendrían que atender esa clase de cuestiones que no son considerables como urgentes, pero aun así necesarias”. (Vásquez-Carrasco & Jaramillo-León, 2023, pág. 71)

Así como tiene atribuciones el notario cuenta con un conjunto de deberes que los debe cumplir de manera responsable. Este papel abarca un conjunto de deberes con la sociedad, dentro del ámbito profesional que se encuentra, para servir a personas que soliciten su servicio, aquellos aspectos que involucran tanto la comprensión total de su

función, para poder ir mejorando constantemente dentro de su área de trabajo, solemnizando certificaciones, entre otros deberes que le competen, como, por ejemplo. No dejar un lado los asuntos por negligencia, no implicarse en asuntos que no son de su competencia, guardad confidencialidad, entre otros.

“Los actos notariales debe desarrollarse acatando un protocolo riguroso y establecido por la ley; al igual que con la comparecencia de las partes y el notario quien preside la actuación en el proceso.” (María & Pozo-Cabrera, 2021, pág. 63)

Como nos menciona Figueroa es deber del notario que los usuarios del servicio notarial tienen derecho a la atención personal y profesional del notario, a ser informados de los beneficios fiscales y facilidades administrativas y a obtener información por parte del notario en cualquier etapa del procedimiento que se realiza ante éste. (Figueroa, 2018)

### **2.1.3 Ética y Rol del Notario**

La ética es una de las características relevante en la actividad del Notario, al desempeñar un rol fundamental en la sociedad, brindando seguridad jurídica a los ciudadanos dentro de este sistema legal debe apoyarse en los principios ético, ya que su labor dentro de un sistema legal viene acompañada de muchas responsabilidades.

Es relevante mencionar que en la época del Derecho hispano el servicio notarial que era desempeñado por parte del notario, era encargado a personas del área particular, las cuales obtenían desempeñar esa función de manera indefinida retribuyendo para poder tener derecho a ejercerlo de manera vitalicia, muchas veces por méritos de dinero que ofrecían a la corona con el fin de obtener el cargo. Al pasar los años implementaron nuevas reglas, se crea codificaciones en la que este sistema notarial pasa a manos del Estado con el fin de evitar estos inconvenientes de méritos por dinero.

López afirma lo siguiente que:

En conclusión, el notario desempeña un rol fundamental en el sistema legal ecuatoriano. Sus funciones principales incluyen fe pública, autenticar documento, asesorar a las partes, redactar documentos, testimoniar actos y contratos, y conservar protocolos. El Notario aporta seguridad jurídica, protege los derechos de las partes, previene conflictos, aporta formalidad y solemnidad a los actos, y contribuye a la conservación de la memoria jurídica del país. Su intervención en los actos jurídicos es crucial para garantizar la validez, legalidad y confiabilidad de los mismos. (López, 2023, pág. 39)

Con lo antes mencionado por la Abogada López podemos darnos cuenta que la actividad del Notario maneja varios trámites que deben realizarse de manera rigurosa, teniendo en cuenta que el sistema notarial actualmente es regulado por el Estado y al ser profesional deben ser consiente que al tener una función pública dentro de la sociedad la tiene que realizar de forma correcta. Al ser un profesional del derecho, la ética desenvuelve un papel fundamental dentro de esta profesión, al manejar este papel importante dentro del sistema legal los notarios deben guiar sus actividades de manera transparente, eficiente, eficaz y responsable.

Luis Vigo describe que:

“La ética estudia o tiene por materia primaria los actos propiamente humanos (actus humanis), o sea los que a diferencia de los actos del hombre (actus hominis) son escogidos libre y racionalmente por la persona”. (Vigo, 2014, pág. 134)

El ser humano tiene la elección de poder ejecutar sus actos rigiéndose a las buenas virtudes, pero depende del si elige u opta por actuar con un comportamiento inaceptable, podemos decir que dentro de este concepto ingresa los hábitos tanto buenos y malos.

Como profesionales del derecho los Notarios al ser funcionarios públicos deben encargarse que su profesión se desempeñe dentro de un valor ético eficaz, manejándose dentro de lo que establece la norma. Teniendo en cuenta que están regulados por parte del estado que los usuarios a quien brinda sus servicios tengan el placer de ser atendidos con valores y principios de un profesional.

María Abecasis menciona lo siguiente: el notario que ejerza esta tarea debe ser un profesional comprometido con la justicia y debe estar dispuesto a servir a la misma. Para ello es necesario que adquiera conocimientos acerca del asunto o diligencia que realizará. Cuanto más profundo sea este aprendizaje de la causa podrá brindar mayor seguridad y certeza jurídicas al fuero judicial. (Abecasis, 2020, pág. 6)

Esta perspectiva subraya la conexión intrínseca entre la integridad del notario, el respeto a los derechos humanos y la confianza en el sistema legal. Cuando el notario lleva a cabo sus funciones con integridad, no solo está cumpliendo con los estándares éticos y profesionales, sino que también está contribuyendo a la construcción de una base sólida de confianza en la justicia. La integridad en la práctica notarial implica no solo el cumplimiento de normas éticas y legales, sino también una dedicación constante a la imparcialidad y la equidad.

#### **2.1.4 Las notarías como órgano auxiliar de la justicia.**

Un órgano auxiliar es la entidad que se desempeña en la función pública, siendo un elemento para que la función judicial pueda administrar justicia, su funcionamiento se debe regular de forma adecuada.

Según Naranjo y Arteaga el Notariado se lo conoce como un órgano auxiliar de la Función Judicial, que radica en el ejercicio de una función pública que la efectúan las notarías y notarios, quienes al ser funcionarios otorgados de fe pública para facultar, a

requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes y dando fe de la efectividad de los hechos que acontezcan en su presencia, siendo forma personal, “autónoma, exclusiva e imparcial, basado en los principios de rogación, imparcialidad, igualdad, legalidad, que da como efecto la seguridad jurídica y el bienestar de las personas que acuden a requerir sus servicios”. (Jordán-Naranjo & Arteaga-Intriago, 2019)

La Notaría es sistema el cual brinda legalidad, seguridad y eficacia a los documentos que los usuarios deseen investirlos de credibilidad y autenticidad, ya sea de su voluntad, de sus derechos o hechos que realicen. El Notario al brindar seguridad jurídica es una entidad profesional del Derecho importante para nuestra sociedad, debemos tener en cuenta que este servidor se desenvuelve dentro del derecho privado, pero sometido a las leyes del derecho público, que forma parte del Estado.

De acuerdo con Vera que nos afirma que la función notarial consta de un sistema mixto, donde se dirigen hacia un mismo punto entre elementos privados y públicos, pero esto depende de su país o doctrina a la que pertenezcan. Podemos considerar a los notarios como servidores públicos y privados que se integran legalmente, ya que si se eliminaría uno de estos elementos que daría un notario administrativo, al eliminar los elementos públicos quedaría como una especialidad de abogados. Por esta razón la función notarial y el notariado son de una naturaleza compleja, debido a que están conformados de control de legalidad y la fe pública. (Vera, 2022, pág. 23)

Como se mencionó anteriormente los notarios al estar sometido a la naturaleza jurídica tanto pública como privada, son considerados como un órgano auxiliar que pertenece a la Función Judicial, con la finalidad de responder y atender a las necesidades de los ciudadanos. En el COFJ en su artículo 296 habla sobre lo antes mencionado, puesto

que el servicio notarial se desenvuelve dentro de una función pública, los notarios están facultados para autorizar varios documentos que son determinados en la ley, dando fe de que son veras los hechos que se realizan en su presencia.

Teniendo otra opinión sobre las Notarías, donde Ruiz nos plantea que “El ejercicio de la función notarial es personal, autónomo, exclusivo e imparcial. Esta es una Institución jurídica de suma importancia, en nuestro país, considerada la misma como indispensable”. (Ruiz, 2021, pág. 12)

Al desempeñar dentro de la función pública, los notarios son los que se encargan de otorgar fe pública, autenticando los documentos para que tengan veracidad, al solicitar al notario que verifique que los contratos o convenios son legales y no tienen ninguna anomalía debe constar la firma del Notario, verificando que los documentos constan con validez jurídica.

De acuerdo con Linares “A diferencia de los abogados que se dedican a litigar que tienen un propio interés, en cambio los notarios velan por la comunidad, con objetividad e imparcialidad, la cual plasma en los documentos que realizan.” (Linares, 2023, pág. 25)

#### **2.1.5 Estándares deontológicos a los que se deben regir el Notario.**

El D. Cunha Alejandro nos menciona que “Hablar sobre Deontología, sea jurídica, como es nuestro caso, o de cualquier otro sector, requiere aproximarse a las nociones de ética y moral”. (Cunha, 2020, pág. 14)

Para entender sobre la deontología es importante saber de dónde proviene, es una palabra griega que significa las obligaciones que son establecidas por la ética. Berena y Oberti nos menciona lo siguiente:

La deontología es aquella que alude a los deberes que incumben al ser humano en sus manifestaciones de su vivir. Son los valores éticos o morales que se manifiestan en cada uno de los actos de comportamiento social del humano, en la acción que exterioriza. No podemos incorporar la función notarial sin tomar en cuenta la ética como una de las bases, entrada y la expresión más importante del notariado. “La deontología es un elemento esencial, sin cuyo conocimiento es imposible el correcto ejercicio de la función”. (Berena-Atienza & Oberti, 2023, pág. 297)

La deontología viene a ser una rama de la ética, la que se establece como una de las disciplinas que regula las obligaciones de los profesionales del derecho. Estableciendo normas y principios que deben ser acatadas, mejorando sus relaciones, ya sea los usuarios, con sus trabajadores y con su propia persona, es uno de los elementos esenciales dentro de esta función, con el fin de poder garantizar la calidad de su función, desempeñándola con ética y garantizando la confianza de los usuarios. “El comportamiento deontológico o ético trasciende de la exclusiva esfera personal, ya que pone al notario en relación con los demás: como los requirentes, los otros notarios, con los colaboradores, ya sea el colegio o asociación profesional, el Estado y de igual forma la sociedad.” (Cavalle, 2019, pág. 26)

Como estándares deontológicos a los que se debe regir tenemos los siguientes:

Imparcialidad: los notarios tienen que evitar favoritismo dentro de sus decisiones;  
confidencialidad: mantener privacidad con la información que tienen acceso; veracidad: los documentos que certifican deben ser auténticos y el lo debe garantizar; cumplimiento normativo: debe manejarse de acuerdo a lo establecido por la ley.

El Notario debe evitar incluir relaciones personales al momento de brindar su servicio, debe actuar de manera imparcial, ejerciendo su función con interés, se debe ir

formando como profesional y no dejar de lado la normativa. Con el afán de que al seguir los principios establecidos según las normas determinadas que guía al notario actúe de manera correcta, con imparcialidad y teniendo neutralidad, de esta manera que traten a los usuarios por igual, sin vulnerar sus derechos. Se debe hacer concientizar a los notarios que al no acatar los estándares deontológicos establecidos con los que se debe tutelar, se le deberá aplicar la sanción pertinente.

Es importante que los notarios tengan sus capacitaciones continuas, se mantengan actualizados respecto a las regulaciones que se deben regir, de igual manera a los trabajadores de la Notaría de la ciudad de Baños no se los debe dejar pasar por alto que sepan manejar los estándares deontológicos para que puedan brindar un servicio legal, sin vulnerar los derechos humanos de ningún ciudadano.

#### **2.1.6 Tarifas Notariales**

Entendemos como tarifas notariales a los honorarios que son señalados por la entidad competente, que se basan según el tipo de servicio y cuantía del documento o acto que se vaya a ejecutar, que como usuarios se cancela por el trámite que se realiza dentro del servicio notarial, teniendo en cuenta que estos costos varían dependiendo el trámite.

De tal manera que el Consejo de la Judicatura determina los costos para cada contrato u acto que se va a ejecutar, existiendo así una tabla de tarifas, la misma que se encuentra disponible para que los usuarios tengan conocimiento. Aquella facultad otorgada al Consejo de la Judicatura se encuentra establecida en el art. 303 del COFJ en la que menciona que “...es atribución del Consejo de la Judicatura emitir mediante resolución las tarifas notariales, de ser necesarias, de igual manera solo esta entidad podrá reducir dichas tarifas. Y en el caso que se cobre valores que no son los establecidos se emitirá la sanción correspondiente.” (Andrade, 2016, pág. 44)

Dentro de estas tarifas notariales existe una reducción para las personas adultas mayores, en cuanto a un porcentaje del costo notarial, dependiendo el acto al que comparezcan.

Dentro del art. 306 establecido en el COFJ, establece que siendo el caso de contratos bilaterales que sean realizados por los adultos mayores, estos no pagarán “mecanismos de remuneración notarial en el porcentaje que señala la ley, por la tarifa del servicio, estándoles prohibido asumir el pago del porcentaje que corresponda cubrir a los demás intervinientes”. (Vivanco, 2023, pág. 15)

### **2.1.7 Regulación para controlar el cobro excesivo de las tasas notariales.**

Esto con el afán de poder controlar que no se generen estos cobros inadecuados, irrespetando las tarifas que ya son establecidas por el CJ, que son tasas notariales transparentes e igualitarias para todos los ciudadanos, ya sea que tengan conocimientos o no sobre estos asuntos. Debemos mencionar que la regularización cumple con un rol muy importante en esta área, supervisar y así garantizar la transparencia.

La supervisión de tarifas notariales se debe llevar a cabo en concordancia a las tarifas establecidas. Esto se ha determinado con el fin de no caer en situaciones de la existencia de cobros excesivos por parte de notarios, pero no está muy bien regulado ya que no se cumple con lo señalado, las autoridades deberían poner reglas más rígidas para que puedan acatar de manera justa lo dispuesto.

El control que se realiza de forma interna, se encuentra a cargo de cada una de las entidades del Estado en vista que es responsabilidad de cada una de estas instituciones el adecuado control y funcionamiento de las funciones que se cumplen, como nos plantea Andrade que la “Contraloría General del Estado realizará la cautela adecuada cuando sea de carácter externo, esto es que pese a que la institución cuenta con un control interno,

cuando no ha podido cumplir con lo esperado, la Contraloría es el ente asignado para la vigilancia de las instituciones del Estado por cualquier irregularidad y mal funcionamiento, en cuanto a las atribuciones a ella asignadas legalmente”. (Andrade, 2016, págs. 25-26)

La Contraloría lo que pretende es determinar de donde provienen los ingresos, pero se puede ver que no existe un control como tal, ya que tal vez los trabajadores de la Notaría al momento de facturar lo hacen con las tarifas legalmente establecidas, lo cual el usuario por su falta de conocimiento no se percata de esto.

La regulación controla que las tarifas notariales no sean cobradas de manera excesiva y así poder proteger que los usuarios sean atendidos y reciban servicios notariales de manera transparente. Sancionar aquellos trabajadores que infrinjan la normativa y los lleve a tener consecuencias legales, esto mediante sanciones las cuales incentiven a no caer en prácticas desmedidas al brindar servicios notariales, de esta manera se pretende proteger los derechos de los ciudadanos.

Sin embargo, como nos menciona María delgado “La Ley Notarial, es inferior jerárquicamente al COFJ, que es otro de los instrumentos legales que regula la función notarial en nuestro país. Dentro de esta norma están establecidas las reglas y obligaciones del notario relacionado a los contratos, actos y documentos que autoriza. No obstante, referente a la naturaleza jurídica de la figura y su lógica de organización podemos mencionar que es parca e inexacta.” (Delgado, 2015)

Acoplarse a mejorar su servicio notarial por parte de los trabajadores de la Notaría Única del Cantón Baños, brindaría que exista una regulación positiva, con el aporte de realizar ajustes en las tarifas notariales, acoplándose a que puedan acceder todo tipo de

persona a esta actividad notarial y así mantener sus documentos legales en orden y sin retraso.

### **2.1.8 La creación de una segunda Notaría en el Cantón Baños.**

La implementación de una segunda notaría en el cantón Baños estarían fomentando a que la otra Notaría no acuda a estos cobros excesivos ya que los usuarios tendrían otra opción, brindando con eficacia los servicios notariales, respetando las tarifas ya establecidas, con el fin que los clientes tengan más confianza en estos servicios y al acudir a los servicios en otras Notarías se den cuenta que en su ciudad hay un cobro justo y transparente.

En la Notaría de la ciudad de Baños es crucial fomentar la transparencia en el ámbito notarial, con el afán de que exista el manejo de tarifas justas, que brinden eficiencia y confianza a los usuarios los usuarios para que acudan a este sistema legal que es esencial para manejar muchos procesos. La implementación de una segunda notaría en el Cantón Baños no solo traería beneficios en cuanto a la reducción del tiempo de espera, la mejora en la accesibilidad y la competencia en precios, sino que también contribuiría a la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de las notarías.

La competencia entre dos notarías incentivaría la ética profesional y la eficiencia en la prestación del servicio, evitando prácticas abusivas como la fijación de tarifas excesivas o la falta de transparencia en la información sobre los costos. En definitiva, la implementación de una segunda notaría en el Cantón Baños, abordando los desafíos de manera adecuada, representa una oportunidad para mejorar el acceso a la justicia, la calidad del servicio notarial y la transparencia en la gestión.

### **2.1.9 El Consejo de la Judicatura y el control en las Notarías del país.**

“El CJ es una de las instituciones del gobierno, que maneja administración, disciplina y vigilancia de la Función Judicial” que tiene como órgano auxiliar a las Notarías.

“...las Notarías son aquellas entidades creadas para realizar ciertos actos jurídicos; para la CRE el servicio notarial es un servicio público, para su prestación están fijadas las tasas por el Consejo de la Judicatura, entidad controladora de este servicio, el mismo que es considerado como una entidad de carácter público y los servicios que presta de igual manera, ya que como se ha indicado en renglones anteriores al Notario se lo considerada como un Funcionario que el Estado le da la potestad donde obtiene el investimento de fe pública con la cual otorga seguridad jurídica a los actos que ejecuta.” (Andrade, 2016, pág. 43)

Esta institución es la que tiene la facultad de controlar las Notarías, establecer las tarifas notariales, regulando los cobros que realizan las notarías del país. Los notarios que no respeten las tarifas establecidas, están acudiendo a una infracción disciplinaria para ser destituidos. “Para el CJ del Poder Judicial del Estado, es esencial vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente dentro de cada una de sus áreas y que las acciones que efectúan los servidores judiciales se hallen acopladas a las atribuciones y obligaciones descritas en la normatividad.” (Consejo de la Judicatura, 2016)

El control que manejan a las Notarías lo ejerce el CJ, la Constitución en su artículo 181, indica que es función de esta entidad velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial, por eso los ingresos de las Notarías se encuentran regulados por esta entidad, quien fija cual es el porcentaje de participación del estado y la diferencia le corresponde al notario para el funcionamiento del despacho notarial, con lo que debe

pagar a sus trabajadores, los mismos que se encuentran bajo las reglas del Código de trabajo por estar bajo un empleador particular que en este caso es el Notario. (Andrade, 2016, pág. 44)

Es importante mencionar que las notarías al hacer declaraciones cada mes, también existe control por parte del “Servicio de Rentas Internas” ya que debe constatar su facturación. Pero la entidad que tiene más control es el Consejo de la Judicatura relacionado a los tramites que ejecuta

## **2.2 Marco Histórico**

El cobro excesivo en notarías del Cantón Baños, es un problema con raíces históricas que se remonta a la época colonial, cuando los escribanos, precursores de los notarios, cobraban aranceles por sus servicios. Antiguamente, en un intento por evitar abusos, se reguló los aranceles y estableció un sistema de control y fiscalización de las actividades notariales.

En la actualidad las notarías han tomado un rol muy importante en la sociedad, son funcionarios que otorgan fe pública a los actos legales que los usuarios soliciten. Andrade nos menciona “...el servicio notarial su principal función es dar seguridad jurídica que se otorga por medio de la dación de fe, concedida por el Estado, con referencia de los actos que se efectúen frente a este” (Andrade, 2016, pág. 44)

Al desempeñar las notarías este papel importante, al brindar su servicio, dependiendo que acto realicen, ellos cobran por su labor de dar fe pública a los documentos legales, quienes tienen establecidas sus respectivas tarifas por el Consejo de la Judicatura, que al no ser cobrados según los costos ya determinados genera un impacto en las personas.

A pesar de la normativa existente, en la actualidad persisten los cobros excesivos en algunas notarías del Cantón Baños. La falta de competencia y la discrecionalidad en la fijación de tarifas generan abusos, mientras que los usuarios carecen de información clara sobre los costos de los trámites. Los mecanismos de control y sanción existentes son insuficientes para abordar este problema de manera efectiva.

Las autoridades no se dan cuenta de este problema porque probablemente las notarías al momento de facturar lo hagan con una tarifa real, sin establecer el monto que realmente cobran a sus usuarios que ingresan a la notaría como rubros adicionales. Este problema tiene un impacto negativo en los estándares deontológicos de la profesión notarial y vulnera el derecho de acceso a la justicia de las personas con recursos limitados.

Podemos entender que los estándares deontológicos es el conjunto de normas que va guiado al comportamiento y establecen el ejercicio del profesional com. Los notarios deben cumplir esto estándares, pero al no acatar estas normas están generando un impacto grave en este Cantón, por esta razón debemos analizar las alternativas que se podría dar para que no se siga generando los cobros excesivos en la Notaría del Cantón Baños.

Los ciudadanos de igual manera cuentan con el derecho de reclamar o presentar quejas sobre esta cuestión que tiene un impacto y aún más para las personas vulnerables de la ciudad, así también en el Cantón Baños existe varias personas del campo que utilizan estos servicios, lo que ocasiona el abuso del cobro excesivo ya que no tienen un conocimiento exacto sobre estos asuntos legales, el desconocimiento o la falta de mecanismos de reclamación hace que estos derechos no sean respetados e implementados.

## **2.3 Marco Legal**

### **2.3.1 Constitución de la República del Ecuador (2008)**

En la Constitución de la República del Ecuador en la sección duodécima habla sobre el servicio Notarial en los siguientes artículos:

**Art. 199.-** Los servicios notariales son públicos. En cada cantón o distrito metropolitano habrá el número de notarías y notarios que determine el Consejo de la Judicatura. Las remuneraciones de las notarías y notarios, el régimen de personal auxiliar de estos servicios, y las tasas que deban satisfacer los usuarios, serán fijadas por el Consejo de la Judicatura. Los valores recuperados por concepto de tasas ingresarán al Presupuesto General del Estado conforme lo que determine la ley. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

**Art. 200.-** Las notarías y notarios son depositarios de la fe pública; serán nombrados por el Consejo de la Judicatura previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social. Para ser notaria o notario se requerirá tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país, y haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado por un lapso no menor de tres años. Las notarías y notarios permanecerán en sus funciones seis años y podrán ser reelegidos por una sola vez. La ley establecerá los estándares de rendimiento y las causales para su destitución. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

### **2.3.2 Código Orgánico de la Función Judicial**

En el Código Orgánico de la Función judicial en su artículo 109, numeral 15 nos menciona lo siguiente:

**Art. 109.- Infracciones gravísimas.** - A la servidora o al servidor de la Función Judicial se le impondrá sanción de destitución, por las siguientes infracciones

disciplinarias:

15. No cobrar las tasas por servicios notariales, apropiarse de parte o totalidad de ellas, o cobrar más de lo debido a los usuarios del servicio para beneficiarse. (El Pleno de la Comisión Legislativa y Fiscalización, 2023)

**Art. 296.- Notariado.** - El Notariado es un órgano auxiliar de la Función Judicial y el servicio notarial consiste en el desempeño de una función pública que la realizan las notarias y los notarios, quienes son funcionarios investidos de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes y dar fe de la existencia de los hechos que ocurran en su presencia. Así como intervenir en ejercicio de la fe pública de la que se encuentran investidos, en los asuntos no contenciosos determinados en la Ley, para autorizar, conceder, aprobar, declarar, extinguir, cancelar y solemnizar situaciones jurídicas respecto de las que se encuentren expresamente facultados en el Código Orgánico General de Procesos, la Ley Notarial y otros cuerpos legales. (El Pleno de la Comisión Legislativa y Fiscalización, 2023)

**Art. 297.- Régimen legal.** - El Servicio Notarial se rige por la Constitución, este Código, la Ley Notarial y demás disposiciones legales y reglamentarias. (El Pleno de la Comisión Legislativa y Fiscalización, 2023)

**Art. 303.- Tasas por servicios notariales.** - Es atribución del Consejo de la Judicatura establecer, modificar o suprimir mediante resolución las tasas por servicio notarial, fijar sus tarifas y regular sus cobros. Igualmente, es atribución de dicho Consejo fijar y actualizar periódicamente, mediante resolución, los mecanismos de remuneración de las notarias y notarios, que serán pagados por los usuarios del servicio.

La notaria o notario que cobre valores no establecidos por el Consejo de la

Judicatura, comete una falta susceptible de destitución. (El Pleno de la Comisión Legislativa y Fiscalización, 2023)

**Art. 305.- Tarifa mínima o reducida.** - Cuando la Constitución o la ley lo dispongan, los servicios notariales serán gratuitos o causarán tasas y mecanismos de remuneración inferiores a los establecidos. (El Pleno de la Comisión Legislativa y Fiscalización, 2023)

**Art. 306.- Exención para personas adultas mayores.** - Las personas adultas mayores se encuentran exentas en el pago de las tasas y los mecanismos de remuneración notarial en los actos que contengan su única y exclusiva declaración de voluntad. Para el caso de contratos bilaterales los adultos mayores no pagarán estos mecanismos de remuneración notarial en el porcentaje que señala la ley, pero les está prohibido asumir el pago del porcentaje que corresponda cubrir a los demás intervinientes. (El Pleno de la Comisión Legislativa y Fiscalización, 2023)

### **2.3.3 Ley Notarial**

En la Ley Notarial en su Título I, nos manifiesta lo siguiente:

**Art. 6.-** Notarios son los funcionarios investidos de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes. Para juzgarlos penalmente por sus actos oficiales gozarán de fuero de Corte. (Ley Notaria, 2023)

**Art. 7.-** Cada Notario ejercerá su función dentro del cantón para el que haya sido nombrado, cualquiera que sea el domicilio de los otorgantes, la ubicación de los bienes materia del acto o contrato o el lugar del cumplimiento de las obligaciones. (Ley Notaria, 2023)

**Art. 8.-** En cada cantón habrá el número de notarios que determine el Consejo de la Judicatura, sobre la base del informe estadístico elaborado anualmente por la unidad correspondiente sobre el número de actos y contratos realizados en cada jurisdicción cantonal, la población y otros aspectos relevantes del tráfico jurídico en dicha circunscripción. Conforme a esta norma el número de notarios en cada cantón, podrá ser aumentado o disminuido cada año, para un mejor servicio a los usuarios. (Ley Notaria, 2023)

#### **2.3.4 Reglamento del Sistema Notarial Integral de la Función Judicial**

**Art. 1.- Objeto.** - Este reglamento regulará el funcionamiento y administración del sistema notarial integral, en relación al sistema informático, tarifas de servicios notariales, porcentajes de participación al Estado y régimen disciplinario aplicable. (El Pleno del Consejo de la Judicatura, 2020)

**Art. 19.- Cobro indebido de tarifas notariales.-** Por el cobro indebido de tarifas notariales, y por aquellos casos en los cuales el notario altere la veracidad de la información de las facturas por el servicio prestado, los usuarios del servicio notarial podrán presentar sus denuncias motivadas en la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de la sección territorial a la que pertenece, para efecto de las sanciones correspondientes. (El Pleno del Consejo de la Judicatura, 2020)

**Art. 135.- Adultos mayores y personas con discapacidad.-** Los notarios que cobren el valor completo por el acto, contrato o diligencia notarial, a personas con discapacidad y a los adultos mayores, sin tomar en cuenta las debidas exenciones dispuestas en este reglamento y la ley; o se negaren a prestar sus servicios notariales a los mismos, se consideraran como una infracción sujeta a las sanciones previstas en el Código Orgánico de la Función Judicial, y en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad

Disciplinaria del Consejo de la Judicatura. (El Pleno del Consejo de la Judicatura, 2020)

### **2.3.5 Resolución 194-2023 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura.**

**Artículo 8.- Cobro indebido.** Además de las circunstancias previstas en el Reglamento del Sistema Notarial Integral de la Función Judicial, para efectos de la tramitación del divorcio o la terminación de la unión de hecho por mutuo consentimiento en el servicio notarial, se considerará como cobro indebido la tramitación de otros actos, contratos o diligencias notariales no regulados en el artículo que antecede y que encarezcan injustificadamente el costo por la prestación del servicio notarial requerido. (Pleno del Consejo de la Judicatura, 2023, pág. 6)

**Artículo 9.- Control y seguimiento.** La Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial conforme el ámbito de sus competencias, en coordinación con las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, vigilará el cumplimiento por parte de las y los notarios a nivel nacional del presente Reglamento.

Las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura, realizarán el control y seguimiento periódico del cumplimiento del procedimiento establecido; y, en caso de evidenciar incumplimiento a estas disposiciones, las coordinaciones provinciales competentes deberán activar las acciones legales pertinentes. (Pleno del Consejo de la Judicatura, 2023, pág. 6)

## **CAPÍTULO III**

### **3 Metodología**

#### **3.1 Método de investigación**

Para poder obtener el objetivo general de este proyecto de investigación se utilizó la metodología cuantitativa, la cual se desarrolló mediante la obtención de datos

informativos, para llegar a la verdad, a partir de los resultados del fenómeno del cobro de las tasas notariales en la notaría del cantón Baños, con la que se obtuvo conclusiones críticas mediante la tabulación de las encuestas.

### **3.2 Tipo de Investigación:**

#### **Investigación histórica:**

Con esta investigación indagamos acontecimientos de la actividad notarial, y de esta manera se facilitó un análisis cronológico referente a la situación actual de la Notaria del Cantón Baños.

#### **Investigación Bibliográfica:**

A través de la cual se reunió investigación necesaria para la elaboración de este proyecto de investigación a través de la recopilación de información bibliográfica recopilando datos, ideas, opiniones referentes al tema, recogiendo de libros, revistas, internet, los mismos que me fueron de mucha utilidad para desarrollar este proyecto.

#### **Investigación descriptiva:**

Por la cual se analizó y describió la realidad presente de la Notaria del Cantón Baños, abarcando lo referente a los usuarios y cobros de tasas notariales.

#### **Investigación explorativa:**

Según la elección aleatoria de un grupo de usuarios que fueron estudiados y evaluados para evidenciar la existencia del problema de investigación.

#### **Investigación cuantitativa:**

A través de la recopilación, observación e identificación de información a por medio de varias fuentes, se utilizaron las herramientas estadísticas para analizar la realidad notarial en el Cantón Baños.

### **3.3 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos**

**Encuestas:** esta técnica de investigación es importante ya que nos ayudó con la recolección de datos que se realizara en el Cantón Baños, donde los usuarios que acudan a la notaría han sentido la existencia del cobro excesivo de tasas notariales, esto con las respectivas hojas de encuestas, se llevó a cabo con diez preguntas las cuales se realizó a cuarenta personas que acuda o utilicen los servicios notariales

### **3.4 Criterio de Inclusión y Criterio de Exclusión**

Es sustancial para poder efectuar la investigación tener en cuenta el criterio de una muestra de población que nos pueda brindar información sobre su experiencia al acudir a los servicios notariales. Lo que ayudó a resolver nuestras las dudas de una manera más fundamentada.

En la presente investigación se incluyó a los ciudadanos que aporten con su opinión respecto a información de los servicios notariales, los usuarios que ocupen estos servicios. Con esto se pudo realizar una recopilación de datos minuciosa que ayudo concluir con nuestra investigación.

El criterio de Exclusión se enfoca a los ciudadanos que no han ocupado los servicios notariales de la notaría pública del Cantón Baños.

### **3.5 Población y Muestra**

#### **Población:**

Está dirigida a los usuarios que utilizan de los servicios notariales de la Notaría Pública del Cantón Baños, a una cantidad de 40 personas.

#### **Muestra:**

- Es aleatoria y estratificada.

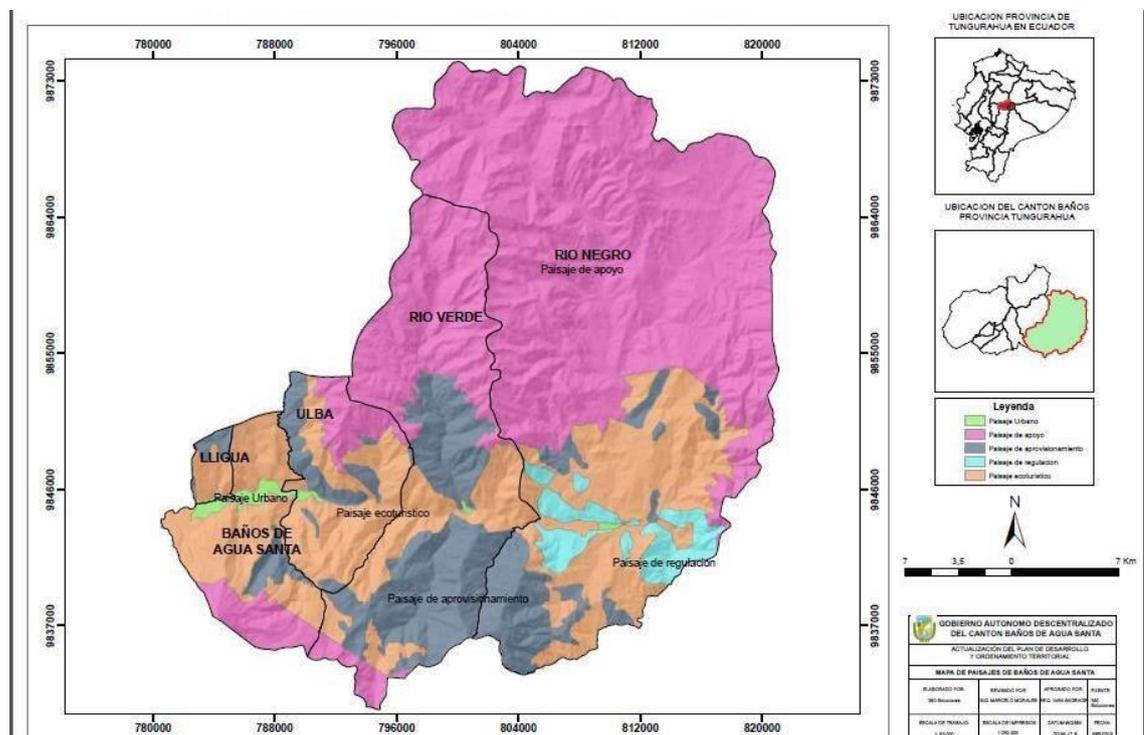
- En la determinación de la muestra no hace falta aplicar ninguna fórmula estadística, esto por el motivo que es un reducido número de población.
- Encuestas: cuarenta usuarios que utilizan los servicios notariales en la ciudad de Baños Provincia de Tungurahua.

### 3.6 Localización geográfica del Estudio

Se lo realiza en la ciudad de Baños, provincia de Tungurahua, republica del Ecuador, y está enfocado a las personas que utilizan los servicios notariales de la Notaría pública del cantón Baños.

#### • Mapa de la ciudad de Baños.

“Mapa de la Ciudad de Baños de Agua Santa (Diagnóstico del cantón baños de agua santa actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial, 2019).”



(<https://docplayer.es/86978980-> )

## **CAPITULO IV**

### **4 Resultados y discusión**

#### **4.1 Resultados**

##### **4.1.1 Encuesta**

En el desarrollo de las encuestas que se realizó a los usuarios de la ciudad de Baños se ha obtenido los siguientes resultados:

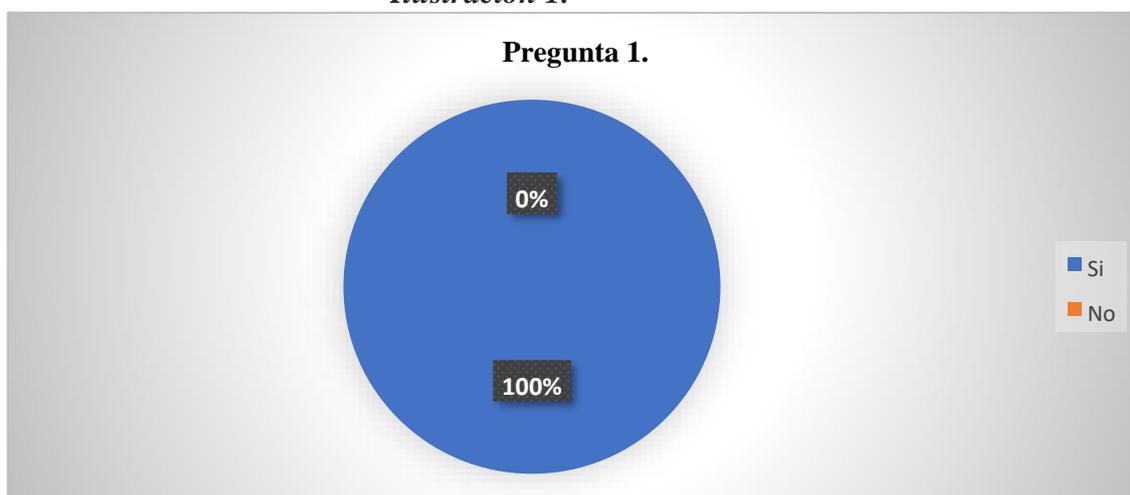
**Pregunta 1:** ¿Utiliza usted los servicios notariales en la Notaría del Cantón Baños? *Tabla 1. Servicios notariales*

<b>Criterio</b>	<b>Estadística</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	40	100%
No	0	0%
<b>Total:</b>	40	100%

*Fuente:* Usuarios encuestados que utilizan servicios notariales en el Cantón Baños.

*Elaborado por:* Alejandra Silva

*Ilustración 1.*



*Elaborado por:* Alejandra Silva

**Análisis e interpretación:** Realizada la tabulación de datos, según los resultados obtenidos de las 40 personas encuestadas, el 100% de las personas encuestas nos menciona que utilizan los servicios notariales en la Notaría del Cantón Baños. Dado estos se puede comprobar que en la ciudad si hay un alto porcentaje de personas que utilizan estos servicios, con esto demuestra que las notarías desenvuelven un papel importante en la sociedad.

**Pregunta 2:** ¿Sabe que las tarifas notariales se regulan a través de una tabla de tarifas que emite el Consejo de la Judicatura?

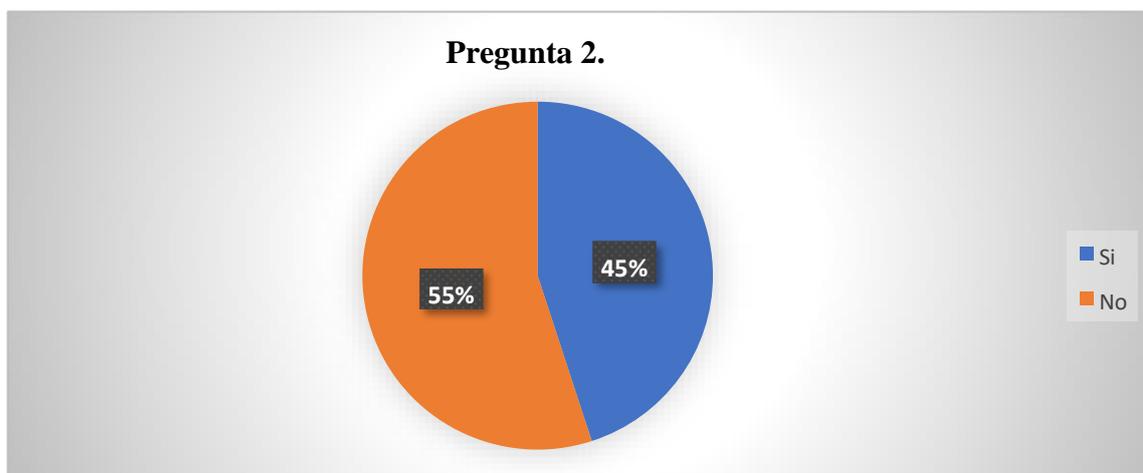
**Tabla 2. Tarifas notariales emitidas**

Criterio	Estadística	Porcentaje
Si	18	45%
No	22	55%
<b>Total:</b>	40	100%

*Fuente: Usuarios encuestados que utilizan servicios notariales en el cantón Baños.*

*Elaborado por: Alejandra Silva*

**Ilustración 2.**



*Elaborado por: Alejandra Silva*

**Análisis e interpretación:** Efectuada la encuesta a las 40 personas que utilizan los servicios notariales, obtenemos como resultado que el 55% desconoce que las tarifas notariales son reguladas a través de una tabla de tarifas notariales emitida por el Consejo de la Judicatura y el 45% tienen conocimiento sobre esto, por lo que existe un gran porcentaje de personas que por desinformación pueden cancelar un valor más alto de lo establecido por el servicio notarial.

**Pregunta 3:** ¿Usted cree que el valor cobrado por el servicio notarial en la Notaría Única del Cantón Baños excede las tarifas establecidas?

**Tabla 3. Tarifas notariales excedidas.**

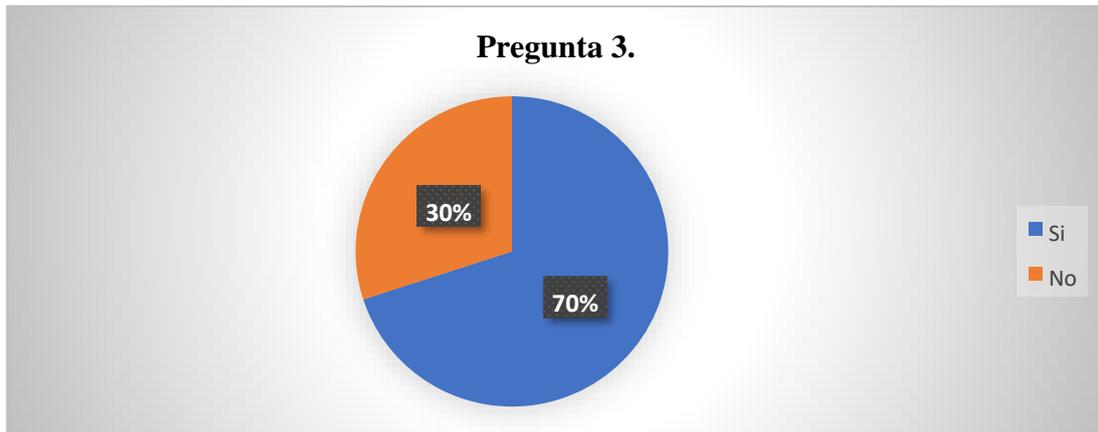
Criterio	Estadística	Porcentaje
----------	-------------	------------

Si	28	70%
No	12	30%
<b>Total:</b>	40	100%

*Fuente: Usuarios encuestados que utilizan servicios notariales en el Cantón Baños.*

*Elaborado por: Alejandra Silva*

*Ilustración 3.*



*Elaborado por: Alejandra Silva*

**Análisis e interpretación:** obtenido los resultados de la encuesta realizada a las 40 personas que utilizan los servicios notariales, el 70% considera que el valor que se cancela por los servicios notariales en la Notaría Única del Cantón Baños excede las tarifas ya establecidas, por lo que un 30% de usuarios considera que el valor cobrado no excede. Con estos datos podemos evidenciar que existen un alto porcentaje que ha tenido que pagar una cantidad más alta, por lo que en la Notaría del Cantón estaría vulnerando los derechos de los ciudadanos ya que no respetan lo establecido en la tabla de tarifas notariales vigentes.

**Pregunta 4.** ¿Piensa que en la Notaría de la Ciudad de Baños las tarifas notariales son más altas en comparación con las otras Notarías del País?

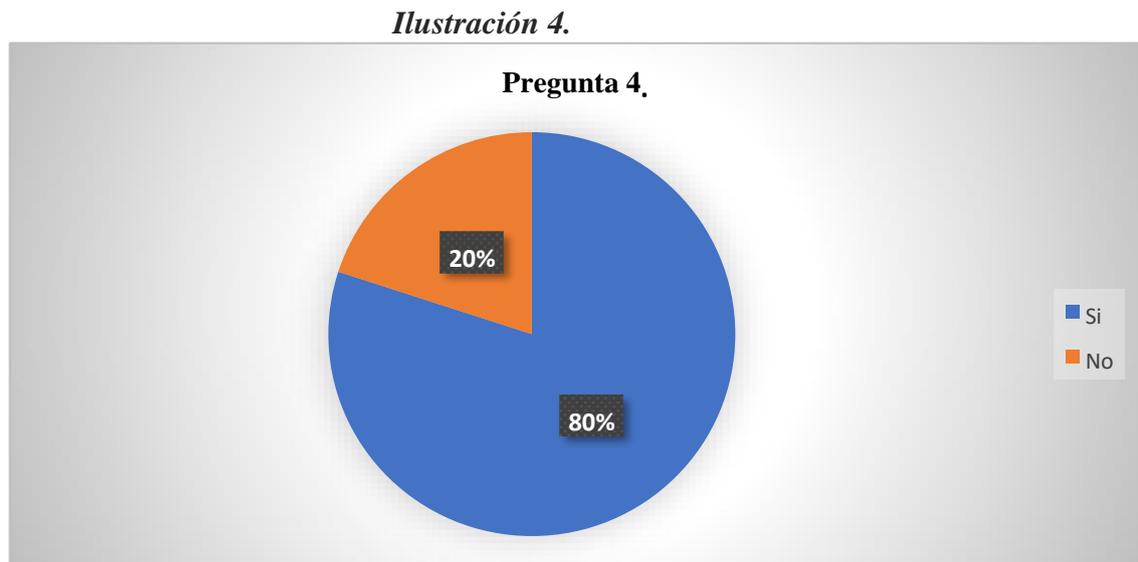
**Tabla 4.** *Comparación de tarifas notariales.*

Criterio	Estadística	Porcentaje
----------	-------------	------------

Si	32	80%
No	8	20%
<b>Total:</b>	40	100%

*Fuente: Usuarios encuestados que utilizan servicios notariales en el Cantón Baños.*

*Elaborado por: Alejandra Silva*



*Elaborado por: Alejandra Silva*

**Análisis e interpretación:** Realizada la encuesta a las 40 personas, las cuales utilizan los servicios notariales, un 80% de los encuestados piensa que en la Notaría del Cantón Baños las tarifas son más altas en comparación con otras notarias y un 20% menciona que las tarifas no son más altas. Los resultados nos demuestran que en la Notaría del Cantón si existe irregularidades en los cobros por brindar los servicios notariales y que no están respetando las tarifas ya establecidas.

**Pregunta 5:** ¿Ha acudido a otras ciudades para utilizar los servicios notariales?

*Tabla 5. Servicios notariales en otras ciudades.*

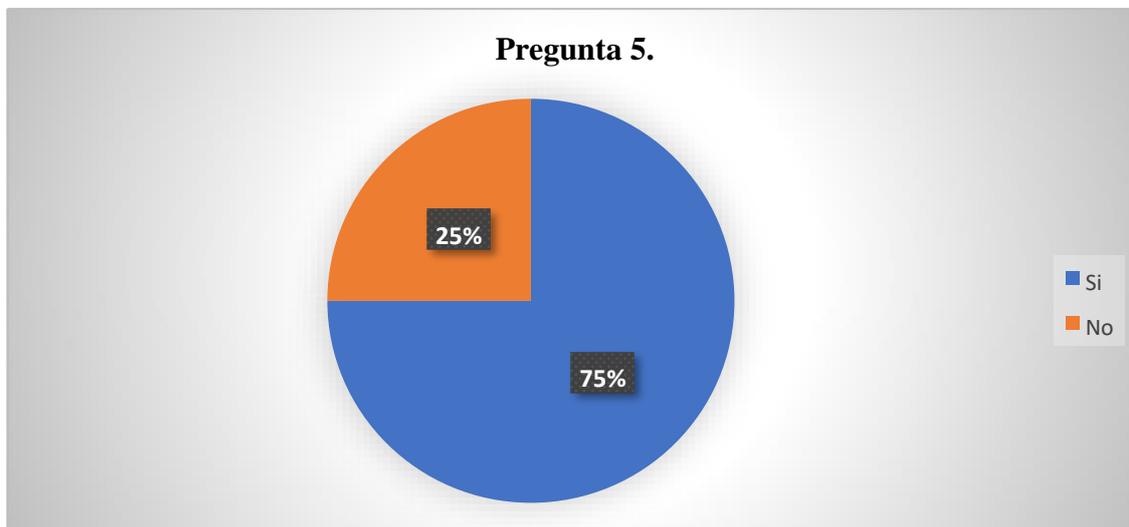
criterio	Estadística	Porcentaje
Si	29	75%
No	11	25%

<b>Total:</b>	40	100%
---------------	----	------

*Fuente: Usuarios encuestados que utilizan servicios notariales en el Cantón Baños.*

*Elaborado por: Alejandra Silva*

*Ilustración 5.*



*Elaborado por: Alejandra Silva.*

**Análisis e interpretación:** De acuerdo a los resultados obtenidos con la encuesta realizada a las 40 personas que utilizan los servicios notariales, un 75% nos supo manifestar que acuden a otras ciudades para utilizar los servicios notariales y un 25% nos da a conocer que no acude a notarias de otros cantones, con los porcentajes reflejados podemos darnos cuenta que la Notaría del cantón Baños no brinda adecuadamente sus servicios por lo que los usuarios se encuentran en la necesidad de acudir a otras notarias en otras ciudades para abaratar costos en los trámites notariales,

**Pregunta 6:** ¿Cuál es la razón para que usted acuda a realizar trámites notariales en otros cantones?

**Tabla 6.** *Trámites en otros cantones.*

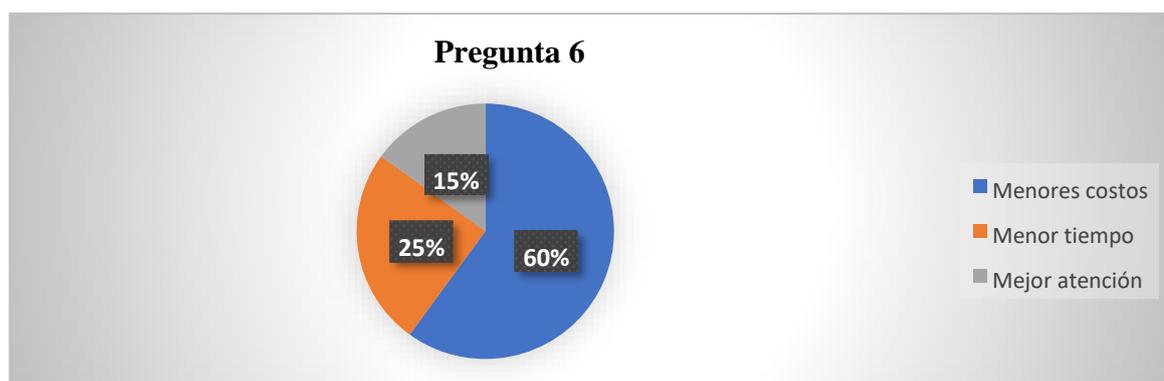
<b>Criterio</b>	<b>Estadística</b>	<b>Porcentaje</b>
Menores costos	24	60%
Menor tiempo	10	25%

Mejor atención	6	15%
<b>Total:</b>	40	100%

*Fuente: Usuarios encuestados que utilizan servicios notariales en el Cantón Baños.*

*Elaborado por: Alejandra Silva*

**Ilustración 6.**



*Elaborado por: Alejandra Silva*

**Análisis e interpretación:** Según los resultados obtenidos en la encuesta realizada a las 40 personas que utilizan los servicios notariales, un 60% nos refleja que asisten a otras ciudades a realizar sus trámites notariales por el motivo de menores costos, mientras que el 25% nos manifiesta que la razón por la que acuden a notarías de otros cantones es por el tiempo y el 15% supo responder que el motivo es por mejor atención. Es evidente con estos resultados que los usuarios de estos servicios en la ciudad de Baños no se encuentran satisfechos como tal, que si existen cobros más altos a comparación de otras ciudades y que es un problema grave la existencia de una sola Notaría en la ciudad.

**Pregunta 7:** ¿Cree que una opción para que no existan cobros excesivos y para agilizar los servicios notariales en la Notaría Única del Cantón sería implementar otra Notaría en la ciudad?

**Tabla 7. Implementación de otra Notaría en la Ciudad.**

Criterio	Estadística	Porcentaje
----------	-------------	------------

Si	40	100%
No	0	0%
<b>Total:</b>	40	100%

*Fuente: Usuarios encuestados que utilizan servicios notariales en el Cantón Baños.*

*Elaborado por: Alejandra Silva*

*Ilustración 7.*



*Elaborado por: Alejandra Silva*

**Análisis e interpretación:** De acuerdo a los resultados obtenidos de las personas encuestadas, el 100% de encuestados cree que para que no exista cobros excesivos y se puedan agilizar los servicios notariales en la Notaría Única del Cantón Baños sería la implementación de otra Notaría. Al obtener esta respuesta totalmente afirmativa se puede evidenciar en la Ciudad de Baños al existir una sola notaría existe un problema en relación a la accesibilidad y eficiencia, debido a cobros excesivos o por que no existe agilidad en los trámites, por lo que se considera importante la creación de una segunda Notaría en la ciudad para que no exista el monopolio en los trámites en unas sola Notaría.

**Pregunta 8:** ¿Piensa que debería existir capacitaciones para los usuarios de servicios notariales para que tengan conocimiento sobre las tarifas notariales?

*Tabla 8. Capacitaciones para usuarios.*

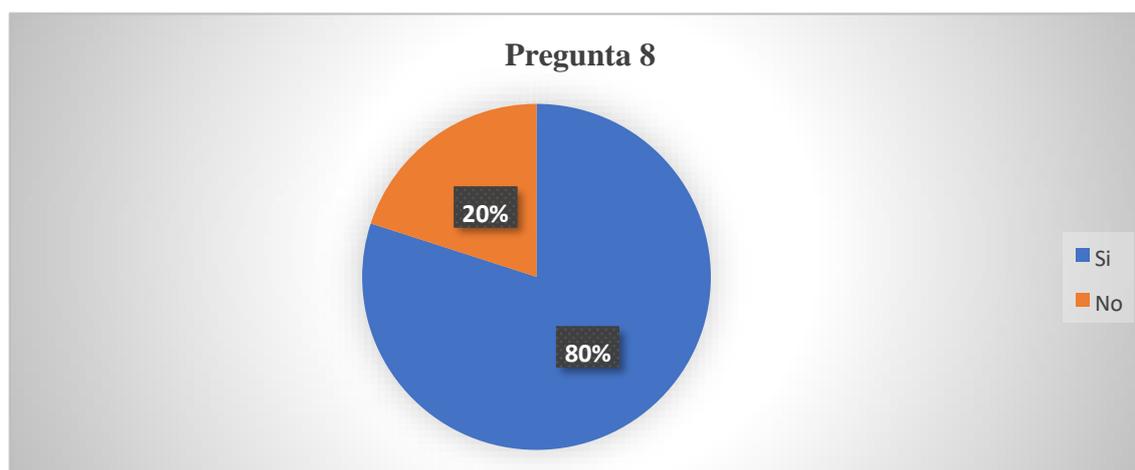
<b>Criterio</b>	<b>Estadística</b>	<b>Porcentaje</b>
Si	32	80%

No	8	20%
<b>Total:</b>	40	100%

*Fuente: Usuarios encuestados que utilizan servicios notariales en el Cantó Baños.*

*Elaborado por: Alejandra Silva*

**Ilustración 8.**



*Elaborado por: Alejandra Silva*

**Análisis e interpretación:** Con los resultados obtenidos en la encuesta realizada a las 40 personas, un 80% piensa que los usuarios deberían tener capacitaciones para conocer acerca de las tarifas notariales y un 20% cree que no son necesarias. Demostrando de esta forma que en la ciudad si se debería brindar información sobre las tarifas notariales mediante capacitaciones al usuario, con esto mejoraría la transparencia y los usuarios tendrían conocimiento para poder pagar el valor correcto, ejerciendo su derecho de forma efectiva dentro del área notarial.

**Pregunta 9:** ¿Usted está de acuerdo en pagar un valor extra al valor de la tabla ya establecida para facilitar el proceso en la Notaría?

**Tabla 9. Pago de valor extra.**

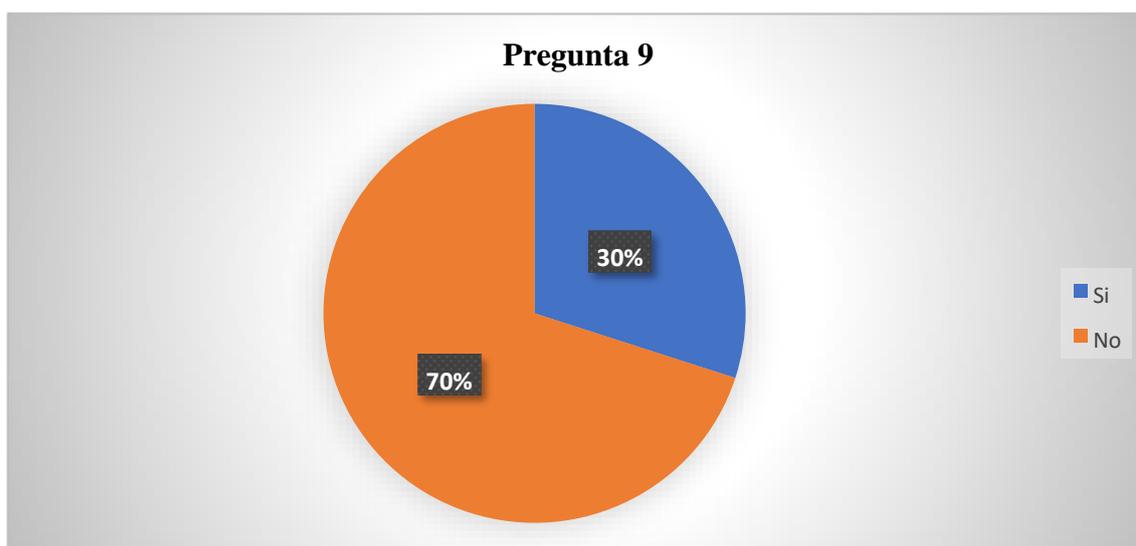
Criterio	Estadística	Porcentaje
Si	12	30%

No	28	70%
<b>Total:</b>	40	100%

*Fuente: Usuarios encuestados que utilizan servicios notariales en el Cantó Baños.*

*Elaborado por: Alejandra Silva*

**Ilustración 9.**



*Elaborado por: Alejandra Silva*

**Análisis e interpretación:** Efectuada la encuesta a las 40 personas que acuden a los servicios notariales, un 30% está de acuerdo en pagar un valor extra para facilitar el proceso en la Notaría, por otro lado, un 70% no está de acuerdo en pagar este valor extra al valor ya establecido. Con los resultados reflejado el servicio notarial no debería depender de un valor extra para que sea más rápido y eficaz, los ciudadanos deben tener igualdad de acceso a los servicios notariales sin que exista desigualdades económicas.

**Pregunta 10:** ¿Considera que el Consejo de la Judicatura debe realizar controles periódicos a las actividades que realizan las notarías?

**Tabla 10. Controles periódicos por el Consejo de la Judicatura.**

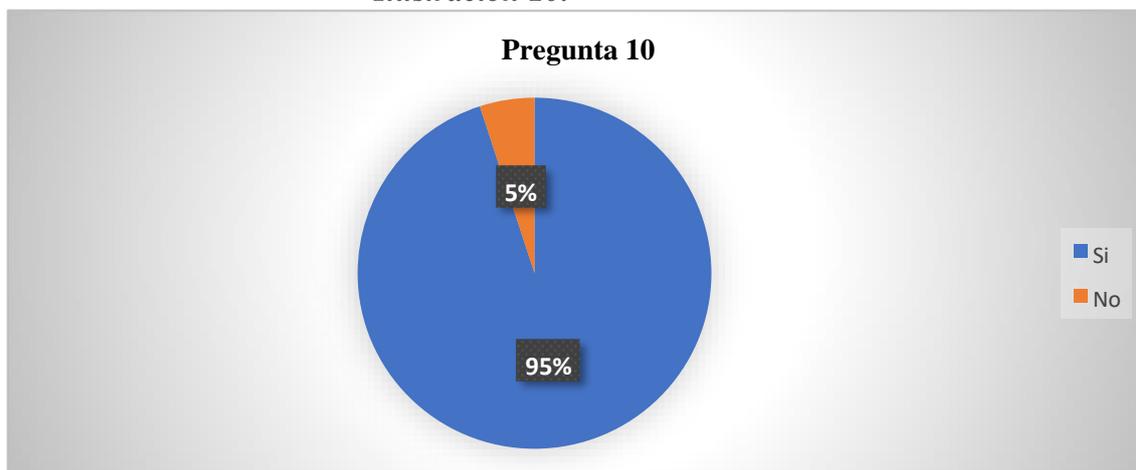
Criterio	Estadística	Porcentaje
Si	38	95%

No	2	5%
<b>Total:</b>	40	100%

*Fuente: Usuarios encuestados que utilizan servicios notariales en el Cantón Baños.*

*Elaborado por: Alejandra Silva*

*Ilustración 10.*



*Elaborado por: Alejandra Silva*

**Análisis e interpretación:** De acuerdo a los resultados obtenidos en la encuesta realizada, el 95% de personas estás de acuerdo en que el Consejo de la Judicatura realice controles periódicos a las actividades que realiza la Notaría y un 5% piensa que no debería haber este tipo de controles. El resultado refleja que se necesita controles continuos en la Notaría que aseguren la transparencia e igualdad, en donde los servicios sean realizados de manera ética, que garantice que se cumple con lo establecido y los ciudadanos tengan esa seguridad y confianza para realizar sus trámites notariales.

## 4.2 Discusión

Una vez concluida la investigación, al haber realizado el análisis e interpretación de los resultados obtenidos por medio de las encuestas que se realizó a los usuarios que utilizan los servicios notariales en el Cantón Baños, podemos evidenciar que en la Notaría de la ciudad existe un abuso por parte de los trabajadores, cobran un valor más alto de lo

establecido, debido a que un gran porcentaje de usuarios al tener desconocimiento sobre las tarifas notariales que son establecidas por el Consejo de la Judicatura no las exigen para que sean cumplidas debidamente.

Al no existir otra Notaría en la ciudad, los usuarios no tienen otra opción más que utilizar dichos servicios, por lo que se está vulnerando los derechos de los ciudadanos, como el derecho a la información, es importante que los trabajadores de la Notaría deberían dar a conocer a las personas que, por cualquier acto, transacciones, contrato, autenticación u otro trámite que se realice existe un valor a cancelar ya establecido por el Consejo de la Judicatura.

Al haber tarifas desproporcionadas, se convierte en una barrera para poder acceder a los servicios notariales, frenando las actividades legales, por lo que afecta de manera directa a los derechos fundamentales de los usuarios. Uno de estos derechos es la igualdad, al momento que en la notaría cobra tarifas notariales excesivas están vulnerando varios derechos y por lo tanto no hay igualdad para poder utilizar este sistema legal, debido a que existen muchas personas de bajos recursos económicos.

Muchos trámites notariales se estarían quedando estancados por este motivo de cobro excesivo, estas tarifas notariales también afectan a derechos fundamentales como su estado civil y familiar, que son diligencias fundamentales, las cuales afectaría la vida de los ciudadanos. Es sustancial que se tome en cuenta que el cobro de tarifas justas y legalmente establecidas, garantiza que se respeta un acceso igualitario a estos servicios notariales, con el fin de respetar los derechos de los usuarios.

Los altos costos notariales representan una carga considerable para que varios ciudadanos se desplacen a notarias de otras ciudades, buscando alternativas donde sus precios sean más accesibles. Esto genera una inconformidad, que dificulta un acceso

equitativo de servicios notariales, debido a que se sienten inconformes por la mala atención y debido a que no existe agilidad al brindar los servicios notariales. Los resultados de las encuestas son los que reflejan que es una realidad que en esta notaría existen este tipo de irregularidades e inconvenientes.

## CAPITULO V

### 5 Conclusiones y recomendaciones

#### 5.1 Conclusiones

- Hemos evidenciado con la investigación realizada que el cobro excesivo si existe en la Notaría del Cantón Baños, esta genera un impacto en los ciudadanos que utilizan estos servicios notariales. Principalmente al grupo de personas más vulnerables, quebrantando sus derechos, ya que no tienen las mismas posibilidades o facilidad que las demás personas.
- El monopolio de la Notaria en Baños, lleva a la limitación de brindar un servicio de calidad; la falta de competencia es la que disminuye la motivación de los trabajadores a brindar un servicio eficiente. Con la investigación realizada, muchos ciudadanos acuden a notarias de otras ciudades con el fin de cancelar lo debidamente establecido, tener un mejor acceso el cual facilita sus trámites legales, donde los servicios sean más eficientes.
- En la Notaría del Cantón Baños hay un incumplimiento de estándares éticos y morales por lo que los derechos humanos están siendo vulnerados y la ciudadanía se mira afectada debido a que los trabajadores de la notaría al ver que muchos usuarios no tienen conocimiento sobre las tarifas notariales cobran valores más altos de lo establecido.

#### 5.2 Recomendaciones

- Se recomienda, a las autoridades de la ciudad tomar en cuenta este problema y brindar ayuda a las personas que están desinformadas acerca de las tarifas notariales que están legalmente establecidas, dando una solución como ayudarles

con capacitaciones a los usuarios. Así, cuando acudan a la Notaría sepan que el valor que van a pagar es el apropiado y no están cobrando valores extras.

- De igual manera, se recomienda al Consejo de la Judicatura, que realice controles periódicos y efectivos para evitar el desmedido cobro de tarifas notariales
- Se recomienda, que se implemente otra Notaría en la ciudad de Baños, ya que al haber falta de competencia desmotiva a los trabajadores de la Notaría a mejorar sus servicios.

## **BIBLIOGRAFÍA**

Abecasis, M. L. (2020). El notario en sus múltiples facetas. Obtenido de [https://www.cfna.org.ar/documentacion/jornadas-2020/XXXI-Encuentro-Nacional-del-Notariado-Novel/trabajos-tema-2/TRABAJO\\_03.pdf](https://www.cfna.org.ar/documentacion/jornadas-2020/XXXI-Encuentro-Nacional-del-Notariado-Novel/trabajos-tema-2/TRABAJO_03.pdf)

Ambrosio, M. (2019). El control de precios de los servicios notariales y la libertad de empresa del notario en la ciudad de Huancayo. 1-267. Huancayo, Perú. Obtenido de [https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1193/T037\\_46793432\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/1193/T037_46793432_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Andrade, D. (2016). La Función Notarial y la Contraloría General del Estado como ente de control. 1-71. Ambato, Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/5351/1/PIUAMDN009->

2016.pdf

Berena Atienza, B., & Oberti, V. (2023). Elección del escribano. *Ética Notarial*. 295-298.

Obtenido de <https://revista.aeu.org.uy/index.php/raeu/article/view/493/433>

Bernal.o. M & Pozo-Cabrera, E. (2021). Vulneración a la seguridad jurídica como derecho constitucional en actos notariales realizados vía telemática. *6*, 51-68.

doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v6i4.467>

Cavalle, A. (01 de 01 de 2019). La deontología notarial a la luz del código de la UINL:

Autoridad moral del notario. 15-42. *Revista De La Asociación De Escribanos Del Uruguay*,. Obtenido de

<https://revista.aeu.org.uy/index.php/raeu/article/view/12/7>

Cunha, A. (2020). Deontología Jurídica . (1-75). Obtenido de

[https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/46904/TFG-](https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/46904/TFG-D_01031.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[D\\_01031.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/46904/TFG-D_01031.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Delgado, M. (2015). Entre el ejercicio público y el ejercicio privado: las ambigüedades

del notario en el Ecuador. Quito, Ecuador. Obtenido de [https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/4432/1.%20Tesis%20Ma.](https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/4432/1.%20Tesis%20Ma.%20Laura%20Delgado_%20completa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[%20Laura%20Delgado\\_%20completa.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/handle/24000/4432/1.%20Tesis%20Ma.%20Laura%20Delgado_%20completa.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Figueroa, D. (2018). La ética y la incidencia del notariado en el sistema jurídico. Lima,

Perú: Fondo Editorial de la Academia Notarial Americana. Obtenido de

[http://www.fen.com.ec/website/Documentos/articulos\\_especializados/articulo\\_la\\_etica\\_y\\_la\\_incidencia\\_del\\_notariado\\_en\\_el\\_sistema\\_juridico.pdf](http://www.fen.com.ec/website/Documentos/articulos_especializados/articulo_la_etica_y_la_incidencia_del_notariado_en_el_sistema_juridico.pdf)

Jordán-Naranjo, G., & Arteaga-Intriago, J. (2019). La función notarial y los contratos de arrendamiento. Ambato, Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes.

Obtenido de

<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/10342/1/TUAEXCOMDN001-2019.pdf>

Linares, M. (2023). Repercusión de la ética en la función notarial en la ciudad de Arequipa, 2021. 1-73. Arequipa, Perú: Universidad Católica de Santa María.

Obtenido de

[https://repositorio.ucsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12920/12298/86.2465.](https://repositorio.ucsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12920/12298/86.2465.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

[MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12920/12298/86.2465.MG.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

López, A. (2023). Poder Especial Vs Poder General. 16-95. Quito, Ecuador: Editorial

Ebooks. Obtenido de

[https://books.google.es/books?id=2vXREAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs\\_ge\\_summary\\_r&cad=0#v=onepage&q&f=false](https://books.google.es/books?id=2vXREAAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false)

Mendoza, J. (2015). Análisis Jurídico de la ley reformativa a la ley notarial y su relación con los actos y contratos notariales requeridos por los usuarios en la Notaría Única del Cantón Pallatanga, durante el período 2012. (1-160). Riobamba: Universidad

Regional de Chimborazo. Obtenido de

<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/3159/1/UNACH-IPG-DER-NOT-REG-2015-0001.pdf>

Merchán, B. (2022). *Las funciones del Notario y la Fe pública*. Quito, Ecuador: Editorial

Ebooks. Obtenido de

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=0venEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA10&dq=definici%C3%B3n+de+notario&ots=XPEJ1YAM4x&sig=zCmL738RLFZxuIOpvQetTHosMoc#v=onepage&q=definici%C3%B3n%20de%20notario&f=false>

- Ruiz, D. (2021). Derecho de igualdad y no discriminación en el sistema y servicio notarial, análisis y la sentencia No. 3-11-AN/19. 2-54. Ambato, Ecuador:  
Universidad Tecnológica Indoamérica. Obtenido de  
<https://repositorio.uti.edu.ec/bitstream/123456789/2433/1/TRABAJO%20248%20-%20MADEC4%2c%20RUIZ%20MARTINEZ%20DAVID%20MAURICIO.pdf>
- Vargas, O. (2016). El Código General de Procesos y su respectiva en el servicio notarial en la ciudad de Babahoyo. 1-64. Ecuador. Obtenido de  
<https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/4921/1/TUBAB016-2016.pdf>
- Vásquez-Carrasco, C., & Jaranillo-León, A. (2023). Las atribuciones del notario en los actos notariales de manera telemática. 71-92. Obtenido de  
<https://revistaimaginario-social.com/index.php/es/article/view/94/208>
- Vera, M. J. (2022). Nuevas competencias y atribuciones de los notarios: análisis y aplicación de la ley notarial del Ecuador reformada en el 2016. *Repositorio de tesis Pontificia Universidad Católica de Cuenca*, 4-83. Obtenido de  
<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/21611/VERA%20L%c3%93PEZ%20MARIA%20JOSE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vigo, L. (2014). Ética profesional : especificidad, importancia y actualidad. 131-146. Universidad Católica Argentina. Facultad de Derecho.  
Obtenido de  
<https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/2752/1/etica-profesionalespecificidad-vigo.pdf>
- Vivanco, C. (2023). Los adultos mayores y la tarifa notarial. 1-32. Ambato, Ecuador:

Universidad Regional Autónoma de los Andes. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/16861/1/UA-MDN-EXC-002-2023.pdf>

## **NORMATIVA**

Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la Republica del Ecuador. (*449 de 20-oct.-2008*), 1-219. Obtenido de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)

Asamblea Nacional. (2023).Ley Notarial. Ecuador. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-notarial>

Asamblea Nacional. (2021). Código Orgánico General de Procesos. 1-129. Ecuador. Obtenido de [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COGEP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COGEP_act_feb-2021.pdf)

Consejo de la Judicatura. (2016). Manual de procedimientos. Obtenido de <https://www.stjslp.gob.mx/Archivos/FormatosContraloria/op/Manual%20Entrega%20Recepci%C3%B3n%20Oralidad%20Penal.pdf>

El Pleno de la Comisión Legislativa y Fiscalización. (2023). Código Orgánico de la Función Judicial. (*Ley No. 00, Publicada en el Registro Oficial Suplemento 38 de 17 de Julio del 2013*). Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/codigoorganico-funcion-judicial>

El Pleno del Consejo de la Judicatura. (2020). Reglamento del Sistema Notarial Integral de la Función Judicial. 1-38. Obtenido de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/lotaip/documentosdirecciones/comunicacion/REGLAMENTO%20DEL%20SISTEMA%20NOTARIAL%20INTEGRAL%20DE%20LA%20FUNCI%C3%93N%20JUDICIAL.pdf>

Pleno del Consejo de la Judicatura. (2023). Resolución 194-2023. (*194-2023*), 1-15. Obtenido de <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/2023/194-2023.pdf>

## ANEXOS

### HOJA DE ENCUESTA

1. ¿Utiliza usted los servicios notariales en la Notaría del Cantón Baños?  
Si ( ) No( )
2. ¿Sabe que las tarifas notariales se regulan a través de una tabla de tarifas que emite el Consejo de la Judicatura?  
Si ( ) No( )
3. ¿Usted cree que el valor cobrado por el servicio notarial en la Notaría Única del Cantón Baños excede las tarifas establecidas?  
Si ( ) No( )
4. ¿Piensa que en la Notaría de la Ciudad de Baños las tarifas notariales son más altas en comparación con las otras Notarías del País?  
Si ( ) No( )
5. ¿Ha acudido a otras ciudades para utilizar los servicios Notariales?  
Si ( ) No( )
6. ¿Cuál es la razón para que usted acuda a realizar trámites notariales en otros cantones?  
a) Menores costos ( ) b) Menor tiempo ( ) c) Mejor atención ( )
7. ¿Cree que una opción para que no existan cobros excesivos y para agilizar los servicios notariales en la Notaría Única del Cantón sería implementar otra Notaría en la ciudad?  
Si( ) No( )
8. ¿Piensa que debería existir capacitaciones para los usuarios de servicios notariales para que tengan conocimiento sobre las tarifas notariales?  
Si ( ) No( )
9. ¿Usted está de acuerdo en pagar un valor extra al valor en la tabla ya establecida para facilitar el proceso en la Notaría?  
Si ( ) No( )

10. ¿Considera que el Consejo de la Judicatura debe realizar controles periódicos a las actividades que realizan las notarías?

Si ( )      No( )

### EVIDENCIA DE ENCUESTA



